



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
7 de enero de 2021  
Español  
Original: inglés

---

### Carta de fecha 6 de enero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir una carta de Silvio Gonzato, Encargado de Negocios Interino de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad, por la que se transmite una copia de una carta de fecha 5 de enero de 2021 de Josep Borrell, Alto Representante/Vicepresidente de la Comisión Europea, dirigida al Mevlüt Çavuşoğlu, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Turquía, en relación con la Operación EUNAVFOR MED IRINI (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Geraldine **Byrne Nason**  
Embajadora y  
Representante Permanente de Irlanda  
ante las Naciones Unidas



**Anexo de la carta de fecha 6 de enero de 2021 dirigida a la  
Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante  
Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 14 de diciembre de 2020 dirigida a usted por Mevlüt Çavuşoğlu, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Turquía, en relación con la Operación EUNAVFOR MED IRINI, y de transmitirle por la presente una copia de la respuesta de fecha 5 de enero de 2021 dirigida al Sr. Çavuşoğlu por Josep Borrell, Alto Representante y Vicepresidente de la Comisión Europea (véase el apéndice).

(*Firmado*) **Silvio Gonzato**  
Embajador y  
Encargado de Negocios Interino

## Apéndice

Gracias por su carta del 14 de diciembre, que amplía los puntos ya planteados en su carta anterior, a la que respondí el 4 de diciembre.

La operación IRINI ha sido informada de los puntos de contacto mencionados en su carta y los utilizará según sea necesario.

De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [2292 \(2016\)](#) (párrs. 3 a 6) y [2526 \(2020\)](#), los activos navales de la operación EUNAVFOR MED IRINI están facultados para inspeccionar, confiscar, liquidar y adoptar otras medidas contra los buques que tengan su origen o su destino en Libia y sobre los que existan motivos razonables para creer que transportan armas o material conexo a Libia o desde su territorio, directa o indirectamente.

Con arreglo al párrafo 3 de la resolución [2292 \(2016\)](#), antes de toda inspección, los Estados y las organizaciones regionales que realizan esas inspecciones deben “procurar de buena fe” obtener el consentimiento del Estado del pabellón del buque.

El 22 de noviembre, la operación IRINI había procurado de buena fe obtener el consentimiento del Estado del pabellón dando al Ministerio de Relaciones Exteriores de Turquía un preaviso de cuatro horas, prorrogado por una hora más, a fin de que las autoridades turcas pudieran responder a la solicitud de consentimiento del Estado del pabellón. El preaviso de cuatro horas constituye un modelo bien conocido en la práctica marítima internacional, por lo cual la operación IRINI lo empleó de buena fe. En ausencia de una negativa formal del Estado del pabellón, la operación IRINI llevó a cabo la inspección. Hasta las 21.23 horas (más de 13 horas después de la solicitud oficial de consentimiento del Estado del pabellón y seis horas después de la inspección) su Ministerio no había denegado expresamente ese permiso.

En cuanto a la inspección propiamente dicha, corresponde al Comandante de la operación determinar el alcance de la búsqueda necesaria para evaluar la legalidad de una carga sobre la base de diversos elementos, incluidos los documentos presentados por el capitán del buque.

Reiteraré una vez más que el equipo de abordaje actuó con el más alto grado de profesionalidad, cumpliendo plenamente los procedimientos y normas de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, y es erróneo afirmar que utilizó un nivel de fuerza inapropiado contra los miembros de la tripulación.

Por último, quisiera reafirmar que la operación IRINI es un instrumento imparcial que se pone a disposición de la comunidad internacional, las Naciones Unidas y el pueblo libio para apoyar la aplicación del embargo de armas. La operación ha venido vigilando las violaciones del embargo de armas de ambas partes del conflicto en Libia, como demuestran sus informes al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Libia. En lo relativo a las inspecciones y detecciones de violaciones, los registros operativos de la operación IRINI aportan pruebas convincentes de su imparcialidad.

Libia se encuentra hoy en un momento decisivo. El apoyo de la comunidad internacional al proceso de Berlín, dirigido por las Naciones Unidas, es fundamental para garantizar el retorno a la paz y la estabilidad en Libia. La Unión Europea está dispuesta a cooperar con Turquía a tal efecto, velando por el respeto de las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluso en lo que respecta al embargo de armas a Libia, y garantizando la seguridad en el Mediterráneo central.

Cuento con su apoyo a ese respecto.

(Firmado) Josep **Borrell Fontelles**